

CONVOCATORIA PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNADO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MOVILIDADES DE 60 DÍAS EN JUNIO/JULIO POR RAZONES DE APRENDIZAJE PREVISTAS EN PROYECTOS ERASMUS+ PARA EL CURSO 2022/23.

PROYECTOS CON CÓDIGO 2021-1-ES01-KA131-HED-000005194 Y 2022-1-ES01-KA131-HED-000057595.

CONVOCATORIA

1. ANTECEDENTES

Conforme a las premisas que sirvieron para la concesión de la nueva Erasmus Charter for Higher Education 2021-2027, a la legislación del nuevo Programa Erasmus+ para el período de referencia y a los principios y prioridades de la nueva ECHE, la presente convocatoria constituye la base normativa del centro para la gestión y desarrollo de las movilidades que se derivan de los proyectos financiados en el marco del Programa Erasmus+, **2021-1-ES01-KA131-HED-000005194 y 2022-1-ES01-KA131-HED-000057595**, tanto del personal como del alumnado de Educación Superior, para el presente curso escolar 2022-2023.

En este marco de referencia, nuestra institución pretende dar un nuevo impulso a su dimensión internacional y de modernización en el marco de las directrices de la renovada agenda de la UE para la consecución del Espacio Europeo de Educación apoyada por el programa.

Nuestra estrategia de modernización e internacionalización pretende fomentar la realización de actividades de aprendizaje alternativas, de movilidad y combinadas y la cooperación con otras instituciones para apoyar una educación equitativa, inclusiva, de calidad y para el desarrollo sostenible, reducir el abandono escolar y la no continuidad a estudios cualificadores, favorecer la interculturalidad europea y la comprensión internacional, posibilitar el acceso igualitario a la formación superior y formar en el aprendizaje permanente y contribuir al pleno desarrollo personal y profesional comprometido con el sentimiento de pertenencia e identificación con los valores de la ciudadanía europea; a la vez que, ayuden a la mejora de la capacidad docente e investigadora del personal y a su enriquecimiento personal y profesional, que suponga el de su propia organización.

Nuestra institución vive una transformación en su dimensión europea e internacional impulsada por los compromisos adquiridos con nuestra participación en Erasmus+, que han servido de apoyo al desarrollo de otros proyectos de colaboración en todos los sectores de la educación, permitiendo la sostenibilidad y permanencia de los resultados y contribuyendo al establecimiento de relaciones en más de veinte países de los del programa o asociados, de valor para el desarrollo de proyectos futuros y habilitación de cauces de apoyo con empresas e instituciones para la colaboración y transferencia recíproca del conocimiento.

Finalmente, nuestra institución asume la iniciativa Erasmus EWP Dashboard, de digitalización de los procedimientos administrativos e intercambio de información referida a las movilidades y la Tarjeta Europea de Estudiante de identificación online, que facilitará la movilidad virtual y el aprendizaje mixto.

La presente convocatoria se realiza al amparo de los siguientes objetivos de internacionalización del centro:

- **Fomentar la cultura de la movilidad europea** entre el profesorado y el propio alumnado del centro y la cooperación con instituciones de educación superior, empresas e instituciones investigadoras, públicas y privadas, como elemento central de nuestra política institucional en el marco de nuestra estrategia de modernización e internacionalización.
- **Incrementar sus competencias digitales y lingüísticas** en lenguas oficiales de la UE.
- Aportar un **valor añadido en la formación** que suponga impulsar las perspectivas de **empleabilidad** de nuestro alumnado.
- Apoyar la **formación integral del alumnado** que favorezca la adquisición de conocimientos, capacidades, valores y actitudes que faciliten el pleno desarrollo personal, su autonomía y el desempeño de una función activa en una sociedad democrática, comprometida con el **sentimiento de pertenencia e identificación con los valores culturales de la ciudadanía europea, la ciudadanía global, la interculturalidad y la comprensión internacional.**

2. OBJETO.

Será objeto de la presente convocatoria la regulación de las siguientes movilidades incluidas en Erasmus+, *Acción clave 1, de movilidad del personal y del alumnado por razones de aprendizaje:*

- Movilidad de estudiantes matriculados en CCFF de Grado Superior, para la realización de prácticas en empresas e instituciones de acogida europeas, Proyecto **2021-1-ES01-KA131-HED-000005194** y Proyecto **2022-1-ES01-KA131-HED-000057595**.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del centro entre los **días 3 y 10 de febrero, ambos incluidos**, para las **movilidades y proyecto Erasmus+**, objeto de regulación de esta convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El **IES Felipe Solís Villechenous**, convoca al personal y al alumnado matriculado en **CCFF de Grado Superior** durante el presente curso académico, interesado en participar en el proceso de selección para la cobertura de movilidades por razones de aprendizaje para el personal docente y no docente, en el marco del **Programa Erasmus+, curso 2022-2023**, al amparo de los siguientes proyectos que se citan:

- **6 movilidades de 60 días de duración para la realización de prácticas (no convalidables con FCT) de alumnado de CCFF de Grado Superior incluidas en los proyectos 2021-1-ES01-HED-000005194 y 2022-1-ES01-KA131-HED-000057595.**



La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del Programa Erasmus+, se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, **SEPIE**, en las secciones que se indican.

www.sepie.es/educacion-superior/index.html

2. NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se rige por los términos previstos en la regulación del Programa Erasmus+: KA1, Movilidad de las personas por razones de aprendizaje, en la redacción y con las previsiones contenidas en sus respectivas Convocatorias 2021 y 2022, la regulación derivada de los respectivos **Convenios** de subvención identificados y las normas que en su desarrollo establezca el centro, en particular y por lo que a esta convocatoria se refiere, los Baremos de selección aprobados en las respectivas sesiones de claustro de referencia y publicados en la web del centro, www.iesfelipesolis.com

En el caso de que se produzca alguna modificación de directivas y/o normas de funcionamiento del programa por parte de las instancias competentes a lo largo del desarrollo de este, una vez publicada esta convocatoria o en su desarrollo, podrán verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior.

A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de los medios existentes en el centro.

3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la realización de las estancias en las plazas de movilidad ofertadas, los participantes obtendrán las ayudas previstas en la financiación de los respectivos Convenios de aplicación, ayuda principal gestionada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), procedente de la Comisión Europea. Además, de acuerdo con la legislación española de aplicación, podrán recibir también y en su caso, las ayudas procedentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las complementarias que pudiera conceder la Junta de Andalucía.

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad, se detalla en las correspondientes convocatorias 2021 y 2022 de Erasmus+, apartado de Información sobre Financiación y Prioridades de los Proyectos gestionados por SEPIE, del que se informará al personal y alumnado seleccionado.

4. REQUISITOS.

Podrán participar en los Proyectos objeto de esta convocatoria el alumnado matriculado en enseñanzas de FP de Grado Superior, durante el presente curso escolar 2022-2023, en cualquiera de sus especialidades, que cumpla con los requisitos de carácter general de participación previstos en el programa Erasmus+:

1. Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso se deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante todo el período de realización de la movilidad, así como confirmar el protocolo de visados necesarios tanto respecto de su país de origen como del país de acogida.
2. En el caso del alumnado participante, estar matriculado en cualquiera de los CCFF de Grado Superior-o que hubiese finalizado sus estudios durante el pasado curso escolar 2021-2022 o hayan titulado en el presente curso escolar con anterioridad a la realización de la movilidad-, en disposición en su caso, de realizar las prácticas objeto de esta convocatoria.
3. Todos los participantes deberán garantizar las posibles contingencias que, en su caso, pudieran tener lugar durante el período de movilidad mediante la suscripción de los siguientes seguros:
 - ⇒ Seguro médico: Tarjeta Sanitaria Europea que el alumno deberá tener en vigor en el momento de inicio del viaje.
 - ⇒ Seguro de responsabilidad civil en la empresa.
 - ⇒ Seguro de accidentes.
 - ⇒ Asistencia a personas

Además de los requisitos generales, quienes soliciten deberán cumplir los requisitos específicos de acuerdo con los criterios de selección fijados para cada movilidad, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante todo el curso académico 2022-2023, o el período por el que se prolongue la estancia en su caso, de acuerdo con las condiciones que se deriven de los respectivos Convenios de aplicación identificados y/o de las respectivas instituciones de acogida u otras circunstancias señaladas para cada uno de los destinos que resulten, así como las las que pudieran ser consecuencia de la situación creada por la pandemia derivada del COVID-19.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Las solicitudes se presentarán en la secretaría del centro, durante el período comprendido entre los **días 3 y 10 de febrero de 2023, ambos incluidos**, para las **movilidades y/o proyectos Erasmus+**, objeto de regulación de esta convocatoria. **En dicha solicitud deberán adjuntar fotocopia del DNI, títulos de idiomas si los tuviese y una carta de motivación.**

6. TRÁMITES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y al finalizar esta, de acuerdo con lo previsto en

los Anexos de los respectivos Convenios Erasmus+ de aplicación, el propio Programa Formativo que se prevea para los participantes, así como, el contenido previsto en los Anexos a esta convocatoria.

7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde a la Comisión de selección del centro integrada por quienes ejerzan las siguientes funciones en relación con el Programa Erasmus+:

- Vicedirección del centro, que la presidirá.
- La Jefatura de estudios.
- La persona a cargo de la Secretaría del centro.
- La Coordinación de Bilingüismo, que asumirá las funciones de OLS previstas por Erasmus+.
- La Coordinación del Programa Erasmus+ en el centro, en sus distintos sectores educativos.
- La Coordinación del Área de Formación Profesional.
- La Jefatura del Departamento de Familia Profesional correspondiente a la especialidad de las prácticas concretas en instituciones de acogida que se oferten.
- Jefatura del Departamento de Formación y Orientación Laboral.
- La Jefatura del Departamento de Orientación.
- La Jefatura del Departamento de Inglés, o a quien este designe.

En esta Comisión de selección actuará como secretario la persona más joven en cada momento, de los integrantes que la compongan.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y PUBLICACIÓN.

La adjudicación de plazas y la publicación de las listas correspondientes se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Las resoluciones de selección se publicarán en los tablones de anuncios del centro y en su página web.

9. CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Todos los proyectos aquí referenciados están cofinanciados por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva del IES Felipe Solís Villegenous y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Cabra, a 2 de febrero de 2023



Directora del IES Felipe Solís Villechenous



ANEXO I: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La selección del alumnado se realizará según el Baremo de méritos que figura como Anexo I de esta convocatoria.

En caso empate en la puntuación obtenida por los candidatos de un mismo sector educativo prevalecerá la mayor puntuación referida al expediente académico del participante.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Condiciones previas de para poder solicitar la beca:

- ⇒ Estar matriculado, en el momento de la solicitud, en el primer curso de uno de los Ciclos Formativos de Grado Superior. O haber titulado en el curso 2022/23 de alguno de los Ciclos Formativos de Grado Superior de nuestro centro.
- ⇒ Superar con éxito los tres trimestres del curso 2022/2023.

La **puntuación final obtenida** por cada candidato/a estará compuesta por la suma de las puntuaciones de los apartados que se indican a continuación:

- ⇒ 7 puntos: Expediente académico **del primer trimestre** del curso académico 2022/2023.
- ⇒ 3 puntos: Valoración del alumnado realizada por el equipo docente relativa a sus actitudes, grado de madurez, proceso de aprendizaje registrado durante el curso. Además, se tendrán muy en cuenta aspectos como la puntualidad, el comportamiento y el grado de respeto a los/as compañeros/as mostrado por el candidato/a durante el curso.
- ⇒ 1 punto: presentar título de idiomas con nivel B1 o superior.

Es **IMPORTANTE** reseñar que los candidatos/as SELECCIONADOS/AS procederán a la **FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE LA BECA antes del 3 de marzo de 2023**. Si el alumno/a decidiera RENUNCIAR a la beca sin causa justificada, tendría la obligación de PAGAR todos los gastos de la estancia devengados hasta la fecha (vuelo, seguro, reserva del alojamiento, etc.)

1.2. Prioridad de participación en esta movilidad en exclusividad.

Tendrán prioridad para la selección en esta convocatoria las personas que no hayan participado en otras movilizaciones ERASMUS en el presente curso o que no hayan sido seleccionadas en otras convocatorias para movilizaciones ERASMUS.

2. PROCESO DE SELECCIÓN.

Los listados provisionales de participantes Erasmus+ seleccionados y suplentes para la realización de las distintas movilizaciones objeto de la presente convocatoria, con indicación de la nota global de participación y el tipo de proyecto en que se encuadra, se publicarán el día

16 de febrero de 2023. La publicación tendrá lugar en los tablones de anuncios del centro y en su web.

El listado provisional no generará derecho alguno y no tendrá validez a efectos de adjudicación. Únicamente servirá para indicar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos aportados.

Podrán presentarse alegaciones para subsanación de errores en los datos reflejados en la lista provisional de seleccionados para las movilidades objeto de esta convocatoria, referidos a nota de expediente, posibles movilidades anteriores Erasmus+, nota global, competencia lingüística, diferentes causas de no idoneidad, etc., desde la publicación de los listados provisionales hasta el **20 de febrero de 2023**.

Las alegaciones que haga cada interesado deberán presentarse en la secretaría del centro y cada solicitante deberá en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá **renunciar** a la participación en el proceso de selección, debiendo realizarse la renuncia en la secretaría del centro, por escrito y en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante.

Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, la relación definitiva estudiantes seleccionados, reservas y excluidos se publicará el día **23 de febrero de 2023**, en los tablones de anuncios del centro y en su página web.

Con fecha **23 de febrero de 2023**, se publicará la relación definitiva de participantes Erasmus+ seleccionados, para las movilidades para la realización de prácticas en empresas del alumnado, debiendo producirse entonces, el acto formal de **aceptación o renuncia** de parte de los seleccionados antes del 3 de marzo. Por cada renuncia se procederá a la inclusión de una reserva en el orden en que consten en la relación definitiva aludida en el párrafo anterior.

<p>PROYECTOS ERASMUS+ IES FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS, 2022-2023</p>		<p>Proyectos KA 131 y KA103: Movilidad de estudiantes de CCFF para la realización de prácticas de larga duración en empresas -FCT-; y movilidades del personal docente por razones de aprendizaje.</p>
SOLICITUD	3 al 10 de febrero	
LISTADOS PROVISIONALES	16 de febrero	
ALEGACIONES/RENUNCIA	17 al 20 de febrero	



LISTADOS DEFINITIVOS	23 febrero
ACEPTACIÓN O RENUNCIA	3 de marzo



ANEXO II TRÁMITES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Único: Los participantes Erasmus+ seleccionados deberán cumplir con todos y cada uno de los ulteriores trámites que se deriven de la movilidad realizada y resulten obligados por cualquier administración pública relacionada, ya sea local, regional, nacional o europea y en particular, las que pudieran derivarse de la situación sanitaria de pandemia por coronavirus (COVID-19), con los efectos que resulten.

En este sentido y como organización beneficiaria, con ocasión de la posible incidencia que el desarrollo de los proyectos pudiera tener a consecuencia del COVID-19, se estará a lo decretado por la propia Comisión Europea y las disposiciones que en su aplicación deriven de las respectivas Agencias Nacionales de los distintos países de destino y las de nuestra agencia Nacional, SEPIE.

Además y en especial, los seleccionados para las distintas movilidades deberán cumplir con los procedimientos necesarios que contribuyan al mejor aprovechamiento, difusión y transmisión de los éxitos y resultados de los programas formativos de los que sean destinatarios, procurando la mayor repercusión posible en la organización de origen por cuya cuenta se han realizado, prestigiando sustantiva y formalmente su imagen como institución educativa y potenciando las capacidades, atractivo y dimensión internacional de la misma.

Por su parte y en consecuencia, tomando como base la información que resulte, la propia institución beneficiaria fomentará y procurará la sostenibilidad y permanencia de los resultados que se obtengan más allá del propio período de financiación de los proyectos que se ejecuten, facilitando en su caso, su repercusión a otras organizaciones interesadas en el futuro.



ANEXO III MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE BECA

DATOS GENERALES	
NOMBRE DEL PROYECTO	Student and Staff Mobility for Traineeship
Nº PROYECTO	2021-1-ES01-KA131-HED-000005194 2022-1-ES01-KA131-HED-000057595
ENTIDAD DE ENVÍO	IES Felipe Solís Villegenous. Cabra (Córdoba)
FECHA DE REGISTRO	
PARTICIPANTE	
NIF / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE
PERFIL	<input type="checkbox"/> Alumno <input type="checkbox"/> Profesor/a
DECLARO QUE	
<p>Tras solicitar la participación en el programa Erasmus+ de Educación Superior, promovido por mi centro educativo como proyecto propio y finalizado el proceso de selección correspondiente, he sido seleccionado para participar en una movilidad por motivos de aprendizaje: <i>(Márquese lo que proceda)</i></p> <p><input type="checkbox"/> Para prácticas de 60 días de duración.. <i>Período junio-julio 2023</i></p>	
<p>Por ello, ACEPTO participar en el Proyecto Erasmus + indicado anteriormente y aceptar la beca de movilidad que me ha sido concedida.</p> <p>En caso de renuncia, me comprometo a sufragar los costes devengados desde la fecha de aceptación de la beca hasta la de renuncia (viajes, alojamiento, seguros, etc.).</p> <p>Yo, como beneficiario/a de la beca concedida, soy el/la único/a responsable de mis acciones en las empresas, instituciones o alojamientos del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a mi centro de envío, IES Felipe Solís Villegenous, de cualquier daño causado durante la ejecución del período de movilidad.</p> <p>En consecuencia, el centro educativo aludido no admitirá ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a una eventual reclamación.</p> <p>Autorizo a mi centro de envío, IES Felipe Solís Villegenous, para que pueda utilizar mi nombre, voz e imagen en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con el programa Erasmus y ello sin derecho a percibir compensación económica alguna.</p>	
En Cabra, a _____ de _____ de 2022	Fdo.:

ANEXO VI MODELO DECLARACIÓN INFORMADA DEL PARTICIPANTE ERASMUS+

DOCUMENTO DE DELARACIÓN INFORMADA Y COMPROMISO DEL PARTICIPANTE

En Cabra a _____ de _____ de 2023.

El alumno declara quedar informado y adquiere expresamente el compromiso de cumplir con todas y cada una de las obligaciones que deriven de su condición de participante en el proyecto de movilidad para prácticas 2022-2023, sea cual sea la administración local, regional, nacional o europea de la que provengan y en particular las que pudieran resultar de la situación sanitaria de pandemia por coronavirus (COVID-19), con los efectos que supongan.

En concreto y entre otras que eventualmente pudieran darse:

- Las que se deducen de la legislación educativa en relación con el currículum del módulo de FCT, las prácticas que conlleva y su seguimiento en la plataforma habilitada por la administración educativa andaluza, Consejería de Educación y Deporte y/o en su caso, la que habilite el propio centro educativo, IES Felipe Solís Villegenous, en relación con la evaluación y control por los respectivos tutores de la movilidad, del período de estancia y el nivel de prácticas alcanzado.
- Las que supongan su participación en cuantas actividades de preparación pedagógica y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.
- Las exigidas por cualquier actuación de comprobación y control financiero, a efectuar por la entidad coordinadora o por los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida. A estos efectos se deberán mantener actualizados los datos referidos a la dirección de email y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control (5 años).
- Las que se deduzcan del respeto y la disciplina de la empresa y/o centro de formación donde se realicen las estancias prácticas formativas y de observación, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional. Muy específicamente, las que tengan que ver con los protocolos de Seguridad e Higiene definidas por las entidades de acogida, en el ámbito general y en el específico relativo al COVID-19.
- Las que se deriven de las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora en su caso, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.



- Las del deber de información a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
- La que supone el seguimiento y evaluación final en la plataforma OLS que sirve a su soporte, del curso de idioma del que resulta beneficiario por su participación en la movilidad.
- Las que tengan que ver con la difusión del programa formativo, actividades y resultados de la movilidad entre la Comunidad educativa, y su divulgación en las redes sociales y en la propia web del centro, que contribuyan al mejor aprovechamiento y la mayor repercusión posible en la organización de origen por cuya cuenta se realizan.
- Las de ejecución del obligado por la Mobility Tool del Servicio Español para la Internacionalización, SEPIE, Informe final del participante referido a la movilidad y el período de estancia en la organización y país de acogida.
- Las que implique la comunicación y toma de conocimiento de la administración exterior española en el país de acogida, embajada o consulado respectivo en su caso, de la estancia del participante y su duración.
- Cualquier otra que eventualmente pueda resultar exigida en función de las circunstancias que pudieran darse en el desarrollo de la movilidad.

Cualquier incumplimiento de parte del participante de los compromisos adquiridos en la movilidad podrá suponer la devolución total o parcial de la beca Erasmus+, de la que es beneficiario, sin perjuicio de cualquier otra circunstancia a que diera lugar. Si el incumplimiento fuese debido a causa de fuerza mayor se estará a lo que disponga en su caso, la administración que la declarara.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma en la fecha y lugar arriba indicados.

El participante

Fdo.: _____